

INFORME INTERNO DE VERIFICACIÓN SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020

INTRODUCCIÓN: La Oficina de Control Interno de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado, eKOGUI, ejercidas en el segundo semestre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

OBJETO: Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia, asociado a la información litigiosa del Estado en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – Ekogui, de la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.3.4.1.3 y 2.2.3.4.1.14 *ibidem* y circular externa No. 5 del 27 de junio de 2020 e Instructivo versión 9.

MARCO NORMATIVO

- **Decreto Ley 4085 de 2011**, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura".
- **Decreto 1069 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- **Decreto 2269 de 2019**, "Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".
- **Circular No. 05 del 27 de julio de 2020** " *Por medio del cual se implementa un instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Ekogui, Perfil de Control Interno, Versión 8.0*", mediante el cual se establecen los procedimientos, términos y plazos para el cumplimiento de sus funciones y la plantilla que debe ser remitida al correo electrónico: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co; con la información solicitada.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI V9 – ANDJE.
- Mi PG
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, Versión 4 de julio de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
- Política General para la Administración de Riesgo de fecha 24 de 2020

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, Circular Externa No. 05 del 27 de julio de 2020 e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Versión 9.0. Perfil Jefe de Control Interno; realizó la verificación del cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con la actualización y administración del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – eKOGUI, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2020, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Judicial – ANDJE; identificar los

riesgos asociados, con el propósito de pronunciarse sobre la efectividad en el diseño y ejecución de los controles formulados en el proceso de Administración Judicial. Así mismo, realizar verificación de los planes de mejoramiento institucional y CGR frente a los hallazgos relacionados en atención del proceso Administración Judicial.

FUENTES DE INFORMACION: La información registrada en el desarrollo del presente informe, fue suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación. Por otra parte, la Oficina de Control Interno consultó la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, a través del perfil de Control Interno para obtener la información a verificar frente a la plantilla establecida por la Agencia.

Hallazgos y no conformidades informes de Contraloría, Planes de Mejoramiento Institucional y CGR, matriz de riesgo del proceso Administración Judicial, causas, controles propuestos por el macroproceso de Gestión Jurídica.

Datos consignados en la certificación correspondiente al primer semestre 2020, remitida a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

METODOLOGIA: Para el desarrollo de la presente verificación, se procedió a solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, información sobre los módulos a auditar: Usuarios, Abogados, Procesos Judiciales, Conciliaciones Prejudiciales, Procesos Arbitrales y Pagos de Sentencias y Conciliaciones y se comparó con los datos registrados en el sistema “EKOGUI”; los resultados de la evaluación, fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado EKOGUI – Perfil de Control Interno versión 9.0., emitido con la Circular Externa No. 05 de 2020 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del cual se impartieron los lineamientos generales y la propuesta de indicadores para medir el cumplimiento y expedir la Certificación correspondiente.

Para llevar a cabo la verificación se hizo necesario hacer uso de la técnica de videoconferencia a través de la plataforma TEAMS, mesas de trabajo, verificación documental y observación. Así mismo, se tomó una muestra selectiva de la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI, conforme con lo estipulado en el formato implementado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el objetivo de homologar y unificar la información consignada en la certificación semestral, para recolectar y consolidar la información de manera estandarizada.

Igualmente, se tomó como referencia la verificación realizada por la OCIG en el primer semestre para expedición de la certificación EKOGUI, plan de mejoramiento, Guía auditoría Basada en Riesgos, Políticas y Procedimientos adoptados por la Entidad, para establecer la metodología aplicable a los riesgos para contribuir a la mejora continua.

Realizar la verificación la efectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional asociadas al proceso de Administración Judicial, con el fin de identificar si las acciones propuestas subsanaron las causas que dieron origen a los hallazgos detectados a través de Auditorías Internas, así como las evidencias cargadas en la carpeta ONE DRIVE, con el fin de determinar si las mismas guardan coherencia con las actividades propuestas por la OAJ en el Plan de Mejoramiento.

Verificar la efectividad de los controles y la eficacia de las acciones determinados en la matriz de riesgos asociados al proceso de Administración judicial.

DESARROLLO: Para efectos de establecer el uso y alimentación del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado-EKOGUI, se realizó la verificación, confrontando la información contenida en el aplicativo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en los procedimientos internos y protocolos establecidos por la Defensa Jurídica del Estado, frente a la actividad desarrollada por esa dependencia evidenciando lo siguiente;

INFORME SEMESTRAL E-KOGUI SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PERÍODO JULIO- DICIEMBRE 2020

CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa 05 de 2020 y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e- KOGUI, Perfil Jefe de Control Interno Versión 9.0; la Oficina de Control Interno de Gestión, realizó la verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado EKOGUI, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Dirección de Gestión de

Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

<p>ENTIDAD JEFE CONTROL INTERNO</p>	<p>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO RITA COTES COTES</p>														
<p>INFORMACIÓN USUARIOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Complejidad de roles</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>Usuarios activos</td><td style="text-align: right;">28</td></tr> <tr><td>Uso del sistema</td><td style="text-align: right;">No Aplica</td></tr> <tr><td>Nivel de capacitación</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> </table>	Complejidad de roles	100%	Usuarios activos	28	Uso del sistema	No Aplica	Nivel de capacitación	100%	<p>PREJUDICIALES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Procesos prejudiciales</td><td style="text-align: right;">117</td></tr> <tr><td>Porcentaje de registro</td><td style="text-align: right;">152%</td></tr> <tr><td>Actualización prejudiciales</td><td style="text-align: right;">0%</td></tr> </table>	Procesos prejudiciales	117	Porcentaje de registro	152%	Actualización prejudiciales	0%
Complejidad de roles	100%														
Usuarios activos	28														
Uso del sistema	No Aplica														
Nivel de capacitación	100%														
Procesos prejudiciales	117														
Porcentaje de registro	152%														
Actualización prejudiciales	0%														
<p>JUDICIALES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Procesos activos</td><td style="text-align: right;">1030</td></tr> <tr><td>Porcentaje de registro</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>Actualización más de 33.000 SMMLV</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>Procesos por abogado</td><td style="text-align: right;">46.81818182</td></tr> <tr><td>Provisión incorrecta</td><td style="text-align: right;">7%</td></tr> </table>	Procesos activos	1030	Porcentaje de registro	100%	Actualización más de 33.000 SMMLV	100%	Procesos por abogado	46.81818182	Provisión incorrecta	7%	<p>ARBITRAMENTOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Procesos arbitrales</td><td style="text-align: right;">0</td></tr> <tr><td>Porcentaje de registro</td><td></td></tr> </table>	Procesos arbitrales	0	Porcentaje de registro	
Procesos activos	1030														
Porcentaje de registro	100%														
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%														
Procesos por abogado	46.81818182														
Provisión incorrecta	7%														
Procesos arbitrales	0														
Porcentaje de registro															
	<p>PAGOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Pagos relacionados</td><td style="text-align: right;">10</td></tr> <tr><td>Uso del módulo pagos</td><td style="text-align: right;">si</td></tr> </table>	Pagos relacionados	10	Uso del módulo pagos	si										
Pagos relacionados	10														
Uso del módulo pagos	si														
<p>Observaciones</p>															

Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así:

Observaciones realizadas en la Certificación presentada a la ANDJE durante el segundo semestre 2020 por la OAJ:

- En atención a la implementación del Modelo Óptimo de Gestión MOG, la ANDJE consideró necesario activar aproximadamente 320 procesos que se encontraban en estado terminado, con el fin que la SNR realizara el cargue de los documentos relacionados con los fallos de primera y segunda instancias, sin embargo, esta actividad a la fecha no ha finalizado, en la medida que se trata de procesos muy antiguos.

Bajo este contexto, la calificación del riesgo en estos procesos no era procedente, teniendo en cuenta que se trata de procesos ya terminados.

- Conforme a los prejudiciales activos con corte al 31 de diciembre de 2020, no existe coherencia entre la información reportada en el rol de control interno y el rol de administrador, toda vez que el reporte remitido por el administrador arroja 77 conciliaciones y el rol de control interno registra 117.
- En lo que respecta al rol de enlace de pagos, la Oficina Asesora Jurídica solicitó a través de correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado capacitación para el personal designado por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta los cambios en las coordinaciones y la actualización del procedimiento de pagos de la Superintendencia.

Se revisó la información que reposa en el aplicativo EKOGUI, del período comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2020, con el fin de confrontarla con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, en cuanto a lo solicitado por la plantilla establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

Se consultó el módulo de usuarios para validar si los perfiles Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pago, Jefe Control Interno, Secretario Técnico, Administrador de la Entidad, se encuentran creados en la entidad con asignaciones de los roles establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fecha de la creación, nombre del funcionario, última capacitación recibida, información consolidada, así:

A continuación, se evidencian los usuarios creados en la entidad, diferentes a los apoderados, de acuerdo con el instructivo del ANDJE, así:

USUARIOS ACTIVOS						
Escriba la fecha de generación del reporte		03/03/2021				
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO	
JEFE FINANCIERO	SI	10/10/2019	SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO	23/10/2020		
JEFE JURÍDICO	SI	29/08/2018	DANIELA ANDRADE VALENCIA	14/10/2020		
ENLACE DE PAGOS	SI	10/10/2019	CARLOS ALBERTO AFRICANO BAIN	23/10/2020		
JEFE CONTROL INTERNO	SI	08/08/2018	RITA CECILIA COTES COTES	16/02/2021		
SECRETARIO TÉCNICO	SI	12/08/2019	CATALINA BECERRA CARREÑO	07/10/2020		
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	SI	04/03/2019	YENNI MARCELA VASQUEZ BONILLA	07/10/2020		
Observaciones						

De conformidad con lo establecido en el informe del primer semestre vigencia 2020, se consignó que la OAJ solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la capacitación para los usuarios Enlace de Pago y Jefe Financiero, no obstante, de acuerdo con la información solicitada al área Jurídica y suministrada por la Administradora de la herramienta EKOGUI de la entidad para el segundo semestre vigencia 2020, se evidenció que todos los usuarios activos en el aplicativo cuentan con la capacitación dictada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en EKOGUI 2.0 última versión, cumpliendo el 100%, lo cual impacta de manera positiva, toda vez que se cumple con la habilitación de todos los perfiles requeridos de acuerdo con el instructivo de la ANDJE.

1.1 ABOGADOS

Se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica referente a los abogados activos, inactivos, retirados y última capacitación recibida al 31 de diciembre de 2020, en el ejercicio de la actividad litigiosa adelantada en defensa de los intereses de la entidad, la cual fue verificada con la información reportada en el sistema EKOGUI como soporte de la información registrada en la certificación correspondiente al segundo semestre, así:

Usuarios Judiciales Pagos Arbitrales Prejudiciales Ir a inicio

Indique la fecha en la que genera el reporte 03/03/2021

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

Abogados al 31 de diciembre de 2020

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	22
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	22
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	22
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	22

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2020	14
INACTIVOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2020	14

Observaciones:

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	10
Tienen información experiencia	10
Tienen Información laboral	10

(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión
Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	22
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

DATOS REPORTADOS PRIMER SEMESTRE 2020

No.	PRIMER SEMESTRE 2020	CANTIDAD
ABOGADOS ACTIVOS AL 31-06-2020		
1	Cantidad de Abogados Litigando	33
2	Abogados Creados en Ekogui Activos	33
3	Abogados con Correo Actualizado	33
4	Abogados con Procesos Activos	22
ABOGADOS INACTIVOS		
1	Retirados en la Entidad primer semestre 2020	3
2	Inactivos en EKOGUI primer semestre 2020	3
MUESTRA SELECTIVA DE 10 ABOGADOS ACTIVOS		
1	Tiene información estudios	8
2	Tienen información experiencia	7
3	Tienen Información laboral	8
ÚLTIMA CAPACITACION ABOGADOS ACTIVOS		
1	Entre 01-01-2020 y 30-06-2020	10
2	Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0
3	Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
4	Sin capacitación	0

Conforme a lo anterior, se evidenció que en el segundo semestre de la vigencia 2020, la Oficina Asesora Jurídica de la SNR con relación al módulo de abogados activos e inactivos, cumplió con las obligaciones frente al uso adecuado del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de acuerdo con los protocolos, lineamientos e instructivos emitidos por la ANDJE en un 100%, el cual una vez realizada la comparación del porcentaje en la certificación correspondiente en el primer semestre 2020, este se mantiene.

Así mismo, se seleccionó una muestra de 10 abogados con el objetivo de verificar información completa y actualizada sobre estudios, experiencia y laboral de los abogados que se encuentran activos en Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, observando el cumplimiento de la muestra es del 100% sobre el 100% de los abogados activos, así:

NOMBRE APODERADO	ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS ASIGNADOS	TIENE INFORMACIÓN ESTUDIOS	TIENEN INFORMACIÓN EXPERIENCIA	TIENEN INFORMACIÓN LABORAL
YURY LIZETH QUINTERO CALVECHE	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
TERESA AHIDE MARIN PALMA	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
PAOLA BELTRAN ALVAREZ	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
OSCAR MAURICIO ORTIZ BAUTISTA	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
MARTHA LUCIA HINCAPIE LOPEZ	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
MARTA JULIANA ROSERO GARCIA	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
MARIA MANUELA PEREZ GARZON	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
MARIA CLAUDIA CASTAÑEDA LOPEZ	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	ACTIVO	SI	SI	SI	SI
LUIS CAMILO MARTINEZ TORO	ACTIVO	SI	SI	SI	SI

Se evidencia que los 22 abogados activos registrados en EKOGUI que ejercen la defensa jurídica en la SNR, fueron capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el segundo semestre de 2020, conforme a la información suministrada por la Administradora del EKOGUI de la entidad, mediante oficio con radicado OAJ- 275/ SNR2021IE002768 de fecha 3 de marzo de 2021.

SEGUNDO SEMESTRE

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	22
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

PRIMER SEMESTRE

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Entre 01-01-2020 y 30-06-2020	10
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

De acuerdo con lo anterior, respecto al cumplimiento del nivel de actualización en el manejo del sistema a través de las ofrecida a los abogados que ejercen la defensa jurídica en la SNR, se observa que esta aumentó en relación a la anterior certificación del primer semestre 2020, evidenciando que el administrador del sistema en la entidad se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, en el sentido de “crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información

Litigiosa del Estado - EKOGUI, respecto a los abogados de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin, lo cual genera un impacto favorable.

1.2 PROCESOS JUDICIALES

Con respecto a los procesos judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, consolidado en el reporte remitido en formato Excel a la OCIG con corte al 31 de diciembre de 2020, archivo "procesos judiciales activos", se evidencia que la SNR tiene 1030 procesos activos y verificada la información contenida en el reporte generado en el perfil de control interno del aplicativo EKOGUI el mismo número de procesos activos para la entidad, de acuerdo con las siguientes tipologías, así:

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	1030
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	1030
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO (1)	0

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020	36
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020 (2)	36

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	724
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO (3)	74

Seleccione 10 procesos terminados en el segundo semestre de 2020 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	10
PROCESOS DESFAVORABLES	2
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	2
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	2

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	18
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en Ekogui	18
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda (5)	18

Con base a la información reportada por la OAJ y revisado el sistema EKOGUI-Rol Control Interno de Gestión frente a los Procesos activos, Proceso terminados en 2020, Actualización, Condenas y Mayores a 33.000 SMLMV, no se presentan observaciones por parte de esta Oficina, teniendo en cuenta que la información reportada es coherente con la evidenciada en la Herramienta EKOGUI.

Con respecto a la calificación del riesgo, se observó que, de 1003 procesos activos donde la SNR actúa en calidad de demandado al 31 de diciembre 2020, se evidenció que 112 de ellos, no registran calificación del riesgo lo que reduce el porcentaje de cumplimiento en este aspecto de la certificación generada, como se observa a continuación:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2020	1003
PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020	259
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2020	48
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	112

Cabe resaltar, que la Oficina Asesora Jurídica informó mediante mesa de trabajo realizada el 16 de abril de 2021, que la ANDJE para efecto de la implementación del modelo óptimo de gestión MOG activó aproximadamente 320 procesos que se encontraban en estado terminado, con el fin de cargar los fallos de primera y segunda instancia, situación que conllevó al incremento de números de procesos activos, alterando con esto la información real, que dio origen al anterior resultado.

Con base a lo anterior, la OAJ se comprometió a realizar la gestión ante la ANDJE para solicitar la terminación de los procesos activados temporalmente en el aplicativo EKOGUI, remitiendo copia a la OCIG.

Frente a la Provisión contable, se observó que, de 1003 procesos activos en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2020, se registran 118 procesos con probabilidad alta de pérdida, de los cuales solo 106 se encuentran provisionados, como se observa a continuación:

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	118	12
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	342	307
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	195	189
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	236	223

De acuerdo con lo anterior, el 90 % de los procesos con probabilidad alta de perder el caso esta provisionado y el 10% restante no tiene provisión contable, no obstante, el porcentaje de los procesos sin provisión no es representativo, se recomienda realizar la revisión de los mismos, a fin de establecer a través de la calificación del riesgo, la probabilidad de pérdida y así efectuar provisión contable correspondiente. Así mismo, se recomienda identificar los controles pertinentes, con el propósito de garantizar los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que por concepto de sentencias condenatorias y conciliaciones debe cancelar la SNR.

1.4. PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Respecto a este punto se verificó y se confirmó que el módulo no arroja información consistente; al consultar la información en el aplicativo EKOGUI a través del rol de Control de Control Interno, arroja que la entidad tiene 117 casos activos de conciliaciones extrajudiciales y la información suministrada por el área jurídica reporta 77 casos activos (ver figuras adelante), y también informa que existieron 12 casos terminados de conciliaciones extrajudiciales correspondiente al segundo semestre y 10 prejudiciales terminados en el segundo semestre.

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31-12-2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS (ROL ADMINISTRADOR EKOGUI)	77
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI (ROL JEFE OCIG)	117
REGISTRO DESDE JULIO 1 DE 2020	65
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO 2020	25
REGISTRO EN 2019 Y ANTERIORES	27
PREJUDICIALES TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS II SEM. 2020	12
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN II SEM. 2020	10

Con relación a la información que antecede, se observa falta de coherencia entre los datos desde el rol de administrador de la Entidad y Jefe de Control Interno en el sistema EKOGUI, lo cual evidencia falencias en el aplicativo, razón por la cual se recomienda poner en conocimiento dicha situación ante la ANDJE, con el objetivo de que emprenda las acciones a que haya lugar, a fin de garantizar que la información consultada desde los dos roles refleje la realidad jurídica de la entidad de manera confiable y completa, remitiendo para el caso en particular copia de las gestiones adelantadas.

1.5. ARBITRAMENTOS

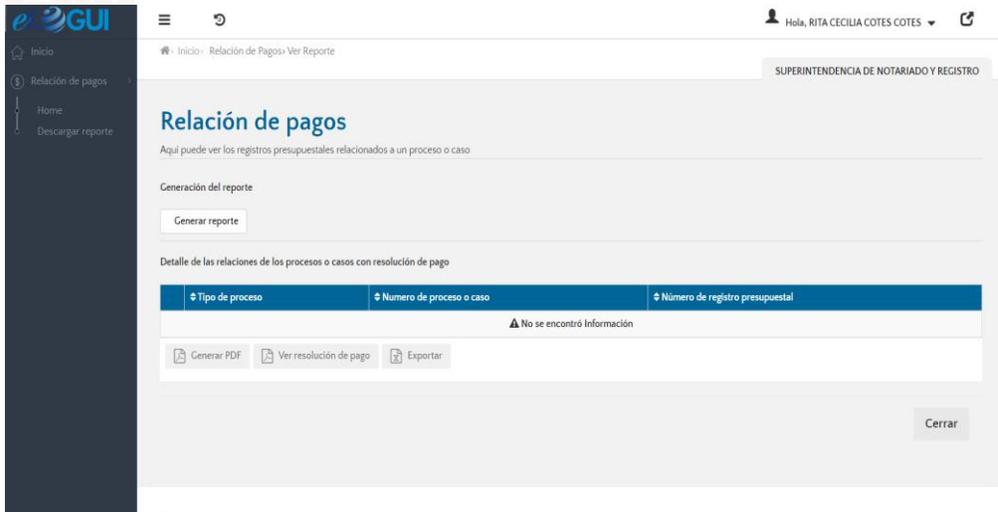
Con relación a este módulo, no se verificó información, ya que, para el periodo a evaluar, no se surtió trámite correspondiente.

1.6. PAGOS

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020, de acuerdo con el compromiso adquirido mediante mesa de trabajo de la misma fecha y anualidad, se evidencia que la entidad efectuó 10 pagos a través del SIIF para la vigencia 2020, los cuales se relacionan a continuación:

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PAGAS AÑO 2020				
No.	BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
1	Lucia del Carmen Riascos Mora	3488	22/04/2020	12'208.459,50
2	Universidad Nacional de Colombia	3489	22/04/2020	61'561.315
3	German Cruz Muñoz	3502	23/04/2020	28'818.456
4	Mario de Jesus Atehortua Quintero	3978	19/05/2020	1'561.289
5	Franklin Nensthiel	4167	26/05/2020	21.125,10
6	Jose Silfany Arboleda Cruz	3977	19/05/2020	
7	Martha Maria Rincon	4170	26/05/2020	507'599.977
8	Martha Maria Rincon	4197	27/05/2020	68'989.825
8	RTVC	9716	18/11/2020	238'933.733
9	Luz Janeth Quintero Rojas	9724	18/11/2020	9'181.970
10	Edgar Victoriano Ibarra Castillo	9641	13/11/2020	9'987.537,73

Consulta EKOGUI -Rol Control Interno



ROL ENLACE DE PAGOS

No obstante, haberse realizado el pago de las sentencias anteriormente relacionados a través del SIIF en la vigencia 2020, se evidencia que esta información no ha sido registrada en el módulo de pagos; conforme lo establece el Módulo de Relación de Pagos.

“a quien se designe el perfil de enlace de pagos deberá dentro del módulo de pagos enlazar en el sistema eKOGUI, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial. Como resultado del ejercicio de enlazar la información, el funcionario deberá retroalimentar a la Oficina Jurídica de la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con los pagos realizados”.

2.- Verificación Plan de Mejoramiento Institucional y Contraloría General de la Republica

Para efectos de verificar la efectividad de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la Republica e institucional, con corte a marzo 30 de 2021, de conformidad con los lineamientos emitidos en la Circular No 05 de marzo 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica y el procedimiento de Elaboración, suscripción seguimiento a planes de Mejoramiento versión 1 de septiembre 30 de 2016 de la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar las acciones formuladas y demás que hacen parte del Plan, en atención a los criterios establecidos en el Memorando 01 de 2019, emitido por la Oficina de Control Interno de Gestión.

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL			
CODIGO HALLAZGO	HALLAZGOS	ACCIONES ESTABLECIDAS	OBSERVACIONES OCI
2013-01	H42. Los expedientes de los procesos sancionatorios de la entidad desde la vigencia 2008 a 2013 que desarrolla la delegada para el notariado respecto a las actuaciones de los notarios y registradores a nivel nacional, se evidenció que la SNR no ha realizado las gestiones necesarias para obtener su pago.	Expedir el manual de cartera de la Entidad, en el que se desarrolle de manera precisa y conforme a las normas vigentes y aplicables al procedimiento administrativo de cobro coactivo que debe adelantar la Entidad para	En la verificación se evidencia que la OAJ, cumplió con las acciones propuestas en el PM, sin embargo, esta Oficina se mantiene frente a la ineffectividad de las actividades planteadas y reitera las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo de fecha 20 de abril de 2021 y segundo semestre de 2020 reportadas en el mes de enero,

		<p>hacer efectivas las acreencias que se encuentran a su favor.</p>	<p>teniendo en cuenta que este hallazgo ha sido recurrente frente a las causas que lo originaron por tratarse de un proceso transversal para la entidad trayendo como consecuencia la prescripción de las acreencias que se encuentran a su favor.</p> <p>En consecuencia, se hace necesario fortalecer el análisis causa de la raíz del hallazgo y reformular las actividades con las otras áreas involucradas T.H., D.A.F. y D.N., por considerar que las planteadas no son suficientes para recomendar al ente de control el cierre del hallazgo de manera definitiva.</p> <p>Así mismo, se observa que las actividades propuestas se encuentran asociados a la planeación y ejecución de los controles, por lo tanto, se hace necesario construir o formular acciones orientadas al seguimiento periódico para la verificación en la aplicación del mismo. previendo que esta situación no se siga presentando, reiterando la sugerencia de esta oficina en la mesa de trabajo de fecha 20 de abril de 2021 y segundo semestre de 2020.</p> <p>Evidencia: Documento PDF acta, Oficio, Captura de pantalla, Requerimiento, Acta de Mesas de trabajo ONE DRIVE.</p>
CODIGO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL		
HALLAZGO	HALLAZGOS	ACCIONES ESTABLECIDAS	OBSERVACIONES OCI
2019-203	<p>Incumplimiento del procedimiento de Defensa Judicial en la actividad No. 2 "Realizar un estudio de la demanda o convocatoria a conciliación y asignar profesional responsable", toda vez que se verificaron las demandas recibidas sean asignadas a los responsables según el caso especificativo del objeto de la demanda por parte del Jefe de la oficina Asesora Jurídica; para esto se revisó la información contenida en el sistema EKOGUI, las demandas recibidas con corte del 01/01/2017 al 30/09/2017, encontrándose registradas 578 procesos judiciales; se encontraron 89 procesos en el sistema que no se le asigno profesional responsable.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo tendientes a la mejora de la calificación en la Certificación de seguimiento a la actividad litigiosa.</p>	<p>Se realizó evaluación del seguimiento a la efectividad de las actividades formuladas por la OAJ identificando un avance porcentual en las acciones de mejoramiento propuestas y en el buen uso de la herramienta EKOGUI, respecto a los porcentajes de cumplimiento consignado en la certificación correspondiente al periodo entre el 1 de Julio al 30 de diciembre de 2020, evidenciando que los 1030 procesos judiciales activos cuentan con asignación del abogado responsable. Se evidencia que se están aplicando los controles correspondientes para garantizar que manera oportuna se</p>

			<p>realice la asignación de los abogados en cada una de las demandas.</p> <p>Sin embargo, la OCIG requiere establecer un periodo de madurez para realizar un nuevo seguimiento en aras de asegurar la efectividad de las acciones propuestas y de ser posible autorizar el cierre definitivo del hallazgo.</p>
<p>2019-202</p>	<p>No se están cumpliendo los términos fijados en el Decreto 1167 de 2016, art. 2.2.4.3.1.2.12 para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Judicial el estudio de la procedencia de la Acción de repetición, como se evidencia en el Informe de Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que regulan la acción de Repetición SNR2019IE011770 del 12/04/2019. Esta situación es recurrente”.</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>De acuerdo con el compromiso adquirido en la mesa de trabajo de fecha 20 de abril de 2021, la OAJ suministro información referente a los 10 pagos por concepto de sentencias condenatorias en la vigencia 2020. No obstante, no fueron suministraron oportunamente los documentos soporte remitidos al Comité de al Comité de Conciliación y Defensa Judicial para el estudio de la procedencia de la Acción de repetición como tampoco se evidencia el cargue de la documentación en la ONE DRIVE.</p> <p>No fue posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas por la razón anterior.</p> <p>No esta demás reiterar la necesidad de dar cumplimiento al procedimiento “Procedencia de Acciones de Repetición” y aplicar los controles establecidos, haciendo monitoreo periódico a fin de evitar la materialización del riesgo de incumplimiento de norma referida en este hallazgo y evitar la recurrencia de este.</p> <p>Adicionalmente se recomienda socializar dicho procedimiento con las áreas involucradas.</p> <p>Se recomienda considerar la posibilidad de formular las acciones propuestas para subsanar las causas de este hallazgo, toda vez que el solo procedimiento no es suficiente para garantizar el cierre del mismo; se sugiere implementar acciones orientadas a darle cumplimiento al ciclo de la planeación estratégica asociada al PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), una vez se profundice sobre el análisis causa raíz de los</p>

			hallazgos identificados.
Informe final de auditoria Integral (Calidad-Gestión) de fecha 31 de enero de 2021 .	<p><i>Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica realizó revisión al Proceso de Cobro Coactivo, durante la vigencia 2018, presentando informe en Comité de Cartera de los días 20 y 28 de septiembre de 2018, identificando la materialización del riesgo de prescripción de acreencias, que quedó consignado en la Resolución No. 5256 del 24 de abril de 2019, "Por la cual se declara la prescripción de unas acreencias" y además se ordenó remitir a la Oficina de Disciplina para lo de su competencia; incumpliendo el Numeral 6.1. Acciones para abordar los riesgos y las oportunidades 6.1.2. La organización debe planificar - ISO 9001: 2015; Decreto 1499 de 2017 MIPG. Cuarta Dimensión. Evaluación de Resultados (Gestión Riesgos) 4.2.1. Seguimiento y evaluación del Desempeño Institucional, las normas que regulan el Proceso de Cobro Coactivo..."</i></p>	<p>Distribuir y asignar dentro de los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, todo lo relacionado con el proceso de gestión de cobro.</p> <p>Revisar el mapa de riesgos del proceso e identificar correctamente el riesgo que afecta el cumplimiento del objetivo del proceso de cobro coactivo</p>	<p>Presumiendo la conformidad del Plan de Mejoramiento suscrito en el 24 de marzo de 2020, la OCIG procedió a realizar la evaluación de la efectividad de las acciones formuladas para subsanar las causas del hallazgo, observando que la OAJ, soporto con actas en formato PDF de fechas 5 de mayo de 2020 y 27 mayo de la misma anualidad el cumplimiento de las acciones formuladas. No obstante, la oficina de Control Interno considera la inefectividad de las acciones, teniendo en cuenta que es evidente la recurrencia del hallazgo, de tal manera que se recomienda reformular y reprogramar las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento; situación que ha sido objeto de estudio en el comité contable y sostenibilidad de cartera de la entidad con relación al tema de prescripción de acreencias. Así mismo, se observa que este hallazgo se encuentra asociado al hallazgo 2013-01 consignado por la CGR.</p> <p>Sin embargo lo que considera la OCIG es hacerle seguimiento a este hallazgo a través del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, razón por la cual este no hará parte del Plan Mejoramiento Institucional.</p>
Informe primer semestre de fecha EKOGUI	<p><i>Conforme a la revisión de la matriz de cobro coactivo, matriz de riesgos de administración judicial y matriz de riesgos de apoyo judicial, entregada por la OAJ, no se observan causas identificadas o riesgos relacionados con los temas asociados a los puntos de verificación, objeto de estudio y análisis para la expedición de la certificación e-KOGUI y procedimiento establecido para el estudio e iniciación del medio de control de repetición.</i></p>	<p>Solicitar capacitación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado respecto de los criterios de calificación y certificación del sistema e-KOGUI.</p> <p>Realizar mesas de trabajo con la OAP a fin de identificar los riesgos que afecten al cumplimiento o buen desarrollo del sistema e-KOGUI</p> <p>Matriz de riesgos del proceso de Administración Judicial actualizada con el riesgo e-KOGUI</p>	<p>De conformidad con el hallazgo consignado el informe del primer semestre 2020 asociado a los puntos de verificación, objeto de estudio y análisis para la certificación e-KOGUI, se evidencia que el líder del proceso ha realizado la gestión correspondiente a través de la suscripción del plan de mejoramiento en la que se implementaron 3 acciones. No obstante, en esta ocasión no es posible emitir un pronunciamiento sobre la efectividad de las acciones, toda vez que las mismas se encuentran en desarrollo. Esta evaluación se realizará en los próximos seguimientos.</p>

4. MATRIZ DE RIESGOS

4.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL

En aras de realizar el análisis y verificación de los controles corresponde a la matriz de riesgos del proceso de Administración Judicial, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 emitida por el DAFP, se procedió a realizar la evaluación de los riesgos y ejecución de los controles, obteniendo el siguiente resultado:

RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIONES OCI
<p>1. Incumplimiento legal de la contestación de las demandas y solicitudes de conciliación</p>	<p>Verificar anualmente por parte de la Coordinación del Grupo de Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva, la necesidad de representación judicial de todo el territorio nacional (Anteproyecto de Presupuesto) en el momento en que se requiera un apoderado judicial para determinada zona del país, con el fin de atender los procesos judiciales oportunamente.</p>	<p>De acuerdo con el análisis y verificación realizada al control se obtuvo una calificación 60, significa que, conforme a la Guía de Administración de Riesgos vigente, la solidez del conjunto del control es débil, y la ejecución del control no es suficiente para evitar la materialización del riesgo.</p> <p>El diseño de los controles no cumple con todos los requisitos establecidos en la Guía de Riesgos; la forma como se realiza el control no es confiable, toda vez que se debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control es confiable para la mitigación del riesgo.</p> <p>Estos controles no son suficiente para prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo identificado.</p>
	<p>Analizar anualmente por parte de los miembros del Comité de Conciliación de la SNR, los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, a demanda, en virtud del Decreto 1716 de 2009 numeral 8 artículo 19.</p>	<p>Los controles que se diseñen para prevenir la materialización de este riesgo requieren de ejecución periódica durante toda la vigencia y un monitoreo permanente por parte de la coordinación del proceso, a fin de garantizar la contestación de las demandas dentro de los términos de ley establecidos y ejercer una defensa efectiva para prevenir el daño antijurídico.</p> <p>En el diseño de estos controles, no se describe la forma como debe ejecutarse, por lo tanto, no es posible identificar las desviaciones en su ejecución, a fin de detectar a tiempo una posible materialización del riesgo, para efectos de subsanar las deficiencias de manera oportuna razón por la cual no se están cumpliendo los requisitos establecidos en la guía.</p> <p>En la matriz de riesgos no se identifica con claridad las evidencias que deben soportar la ejecución de los controles</p> <p>Con las evidencias cargadas en la ONE DRIVE no es posible confirmar si es control realmente fue ejecutado, por cuanto su diseño no describe la forma o mecanismo por el cual deba ejecutarse</p>

2. Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la contestación de las demandas.	Verificar mensualmente por parte de la Coordinación del Grupo de Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva, los informes presentados por los abogados de representación judicial, en las cuentas de cobro mensuales.	Se transcribe la observación identificada en el informe de seguimiento de riesgos de corrupción realizada por esta misma oficina con corte al 31 de diciembre de 2020. "Se obtuvo una calificación de 80, encontrándose en un rango entre 0 y 85; significa que, conforme a la Guía de Administración de Riesgos vigente, la solidez del conjunto de controles es débil, y la ejecución del control no es suficiente para garantizar la no materialización del riesgo. -Con relación a las Observaciones de control interno dejadas en el primer Seguimiento cuatrimestral 2020, se observa la actualización al nuevo formato v.3 de la matriz de riesgos. -Se encontraron evidencias en la One Drive que no permiten determinar el cumplimiento de la verificación que se realiza como control del riesgo identificado".
	Analizar a demanda por parte de los miembros del comité de conciliación de la SNR, las fichas técnicas presentadas ante ellos mediante las cuales toman las decisiones frente al proceso, cada vez que llegue una solicitud de conciliación u acción de repetición.	
	Verificar a demanda por parte de la Coordinación del Grupo de Administración Judicial y Jurisdicción Coactiva, la información suministrada mediante correo electrónico enviado a demanda por parte del contratista que realiza el seguimiento de los procesos judiciales.	
	Validar a demanda, por parte del funcionario encargado, la Política de custodia de la información notificada a la SNR respecto de los procesos judiciales.	

Conforme con lo anterior, se recomienda establecer medidas adecuadas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, fortaleciendo los controles y el análisis de las causas, con el fin de mitigar de manera efectiva los riesgos identificados, de acuerdo con los pasos y criterios que componen la metodología de la administración del riesgo establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Las debilidades identificadas pueden generar impactos negativos en el caso que se materialicen los riesgos, lo cual estaríamos frente a un incumplimiento de los objetivos de proceso, sin perjuicio de las observaciones por parte de los Entes de Control en la se puede ver expuesta la entidad.

No solo basta con tener controles bien diseñados, sino que se debe asegurar por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute por parte del responsable de su diseño, realizando el monitoreo permanente a los riesgos para evitar que se materialice el riesgo, en aras de evitar afectación de los objetivos institucionales.

Se recomienda diseñar un plan de acción que logre identificar controles de acuerdo con la metodología establecida por la Función Pública, conforme a la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – versión 4", en la que señala que para cada causa identificada, exista un control y éstas deben tratarse de manera independiente, sin embargo, si un control es eficiente que ayude a mitigar varias causas, se debe repetir el control, asociado de manera independiente a la causa específica. En consecuencia, se debe dar cumplimiento a los criterios establecidos DAFP en la guía de administración de riesgos, con relación al diseño de los controles: Responsable, Periodicidad, Propósito, Actividad a realizar, Manejo de observaciones y/o desviaciones, Evidencias de ejecución.

De igual forma, se recomienda realizar monitoreo permanente a la gestión de riesgos, con el fin de asegurar el logro de los objetivos de la entidad, anticipándose a los eventos negativos relacionados con la gestión de la entidad.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo verificado la información suministrada por la OAJ se encuentra registrada en el aplicativo con relación a los módulos de Abogados, Procesos Judiciales, Conciliaciones Prejudiciales.

Las diferencias evidenciadas en cuanto a la calificación del riesgo obedecen a la activación realizada por la ANDJE de los procesos terminados que no contaban con la totalidad de la documentación.

El 10% de los procesos ubicados en la probabilidad de pérdida alta, no se encuentra provisionada.

La OAJ, deberá realizar las gestiones pertinentes ante la ANDJE, con el fin de que la herramienta EKOGUI arroje información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hizo y hace parte la Superintendencia de Notariado y Registro, para efectos de lograr un seguimiento eficaz y así garantizar la aplicación de la política de prevención del daño antijurídico y el monitoreo permanente, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucional para asegurar la calidad de la información contenida en el sistema.

A fin de garantizar la efectividad de las acciones implementadas en los planes de mejoramientos y el cierre definitivo de los hallazgos identificados en estos, se hace necesario fortalecer el análisis causa raíz y formular actividades en cumplimiento del ciclo de la planeación estratégica asociada al PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

Conforme a los criterios de la guía de administración de riesgos vigentes se identifica una debilidad en la solidez del conjunto de los controles identificados en los riesgos del proceso Administración Judicial, toda vez que sus controles no son suficientes para prevenir, mitigar y evitar la materialización de los riesgos identificados, razón por lo es necesario fortalecer el análisis de causas de los eventos que podrían afectar el cumplimiento del objeto del proceso, a fin de diseñar mayores controles y garantizar su ejecución de manera permanente durante cada vigencia.

6. MATRIZ DE RESULTADO

A continuación, se presentan las siguientes observaciones, producto del seguimiento y evaluación al proceso de Administración Judicial para las cuales se deben formular las acciones de mejora, en un plan de mejoramiento por parte de la OAJ y demás responsables relacionados en la siguiente matriz.

ITEMS	HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NC / OBS	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	MACROPROCESO RESPONSABLES
1	El 10% de los procesos con probabilidad alta de perder el caso, no cuenta con provisión contable; se recomienda realizar la revisión de los mismos, a fin de establecer a través de la calificación del riesgo, la probabilidad de pérdida y así efectuar provisión contable correspondiente. Se observa la falta de coherencia entre los datos desde el rol de administrador de la Entidad y Jefe de Control Interno en el sistema EKOGUI, lo cual	OBS	Se recomienda identificar los controles pertinentes, con el propósito de garantizar los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que por concepto de sentencias condenatorias y conciliaciones debe cancelar la SNR. Se recomienda poner en conocimiento dicha situación ante la ANDJE, con el objetivo de que emprenda las acciones a que haya lugar, a fin de garantizar que la información consultada	Macroproceso responsable: Gestión Jurídica

	evidencia falencias en el aplicativo.		desde los dos roles refleje la realidad jurídica de la entidad de manera confiable y completa, remitiendo para el caso en particular copia de la gestión adelantada.	
2	No obstante, haberse realizado el pago de sentencias en la vigencia 2020 a través del SIIF, se evidencia que esta información no ha sido registrada en el módulo de pagos; conforme lo establece el numeral 2.2. del Instructivo del Módulo de Relación de Pagos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – “EKOGUI” emitido por la ANDJE.	NC	Actualizar el procedimiento trámite para el pago de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales de la SNR, con código GJ-AJ-PR1, versión 1, con el fin de incluir actividades y puntos de control asociadas a la responsabilidad que le asiste al servidor público a quien se le designe el perfil de enlace de pagos en el sistema EKOGUI, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial en modulo establecido para ello.	<p>Macroproceso responsable:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera</p> <p>Macroproceso involucrado</p> <p>Gestión Jurídica (Proceso Administración Judicial)</p>
3	Conforme a los criterios de la guía de administración de riesgos vigentes se identifica una debilidad en la solidez del conjunto de los controles identificados en los riesgos del proceso Administración Judicial, toda vez que sus controles no son suficientes para prevenir, mitigar y evitar la materialización de los riesgos identificados, razón por lo es necesario fortalecer el análisis de causas de los eventos que podrían afectar el cumplimiento del objeto del proceso, a fin de diseñar mayores controles y garantizar su ejecución de manera permanente durante cada vigencia.	NC	<p>Se recomienda establecer medidas adecuadas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, fortaleciendo los controles, con el fin de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, de acuerdo con los pasos y criterios que componen la metodología de la administración del riesgo establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”- versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>Realizar monitoreo y evaluación permanentes a la gestión de riesgos, con el fin de asegurar el logro de los objetivos de la entidad, anticipándose a los eventos negativos relacionados con la gestión de la entidad.</p>	<p>Macroproceso responsable:</p> <p>Gestión Jurídica</p>

No Conformidad: Incumplimiento de un norma o requisito.

Observación: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Cordialmente,

RITA CECILIA COTES COTES

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Claudia Milena Valera Guerra

